Salto del Guairá, 29 de Junio de 2020.

**ADENDA Nº 01/2020**

**MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL LLAMADO CD Nº 19/2020. CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO FRACCION PARAISO. ID Nº 379.831**

1- **SE MODIFICA LA FECHA TOPE DE CONSULTA EN EL SICP. AJUSTANDOSE A LA NORMA ART. 24. RESOLUCION 5695/19**

**2-DONDE DICE: EN LA DESCRIPCION DE LA OBRA. PUNTO 7.**

**Indicadores de cumplimiento de contrato**

**El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: Para obra: Certificado de Obras mensual/ final.**

*Serán presentados: 3 (tres) certificados*

*Frecuencia: mensual.*

Planificación de indicadores de cumplimiento:

| INDICADOR | TIPO | FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA |
|---|---|---|
| *Certificado 1* | *Certificado de Obra* | *JULIO/2020* |
| *Certificado 2* | *Certificado de Obra* | *AGOSTO/2020* |
| *Certificado 3* | *Certificado de Obra FINAL* | *SETIEMBRE/2020* |

**DEBE DECIR:**

**Indicadores de cumplimiento de contrato**

**El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: Para obra: Certificado de Obras mensual/ final.**

*Serán presentados: 3 (tres) certificados*

*Frecuencia: mensual.*

Planificación de indicadores de cumplimiento:

| INDICADOR | TIPO | FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA |
|---|---|---|
| *Certificado 1* | *Certificado de Obra* | *AGOSTO/2020* |
| *Certificado 2* | *Certificado de Obra* | *SETIEMBRE/2020* |
| *Certificado 3* | *Certificado de Obra FINAL* | *OCTUBRE/2020* |

**2- EN LAS CONDICIONES CONTRACTUALES. PUNTO 4. POLIZAS DE SEGURO**

**DONDE DICE:**

**1. Pólizas de Seguro**

No obstante las obligaciones que se establezcan en el presente apartado, el contratista será en todo momento el único responsable y protegerá a la contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente contrato por el contratista, sus subcontratistas y su respectivo personal.

El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

- Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de [indicar capital a asegurar].

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

- Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de [indicar capital a asegurar].
- Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de Guaranies 2.000.000.

**DEBE DECIR:**

**2. Pólizas de Seguro**

No obstante las obligaciones que se establezcan en el presente apartado, el contratista será en todo momento el único responsable y protegerá a la contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente contrato por el contratista, sus subcontratistas y su respectivo personal.

El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

- Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de **Guaraníes 3.000.000**.

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

- Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de **Guaraníes 3.000.000**.
- Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de **Guaraníes 3.000.000.**

**Abog. Orlando D. Fernández A.**
**Responsable U.O.C**